



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de enero del 2005
No. 15

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE Y ENERO A DICIEMBRE DE 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 002-C1, 90, 97-B1, 112-A1, 201, 199, 202, 205-BIS, 198, 193, 194, 195, 196, 200, 130-B1, 131-B1, 132-B1, 135-B1, 111-A1, 113-A1, 114-A1 y 116-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 191, 192, 197, 205, 133-B1, 134-B1, 115-A1, 110-A1, 204, 203 y 204.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE Y ENERO A DICIEMBRE DE 2004.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del Ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el 19 de enero de 1982 en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios en el periodo de octubre a diciembre y enero a diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios en el periodo de octubre a diciembre y enero a diciembre de 2004, son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO M PAL	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
ACAMBAY	8,830,819.10	356,768.83	291,709.32	407,818.5	94,576.02	7,979,677.72
ACOLMAN	8,230,923.48	407,206.57	340,934.91	86,788.20	98,485.61	9,174,346.97
ACULCO	5,274,728.75	277,856.02	358,933.29	95,848.50	79,908.88	6,185,277.53
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	3,524,821.89	94,877.81	342,099.89	145,076.69	51,725.45	4,253,962.70
ALMOLOYA DE JUAREZ	9,362,015.73	535,819.3	291,958.81	524,468.00	142,490.17	11,855,272.84
ALMOLOYA DEL RIO	2,953,803.32	151,708.15	458,808.89	22,855.45	35,057.03	3,201,540.84
AMANALCO	3,892,553.24	204,861.88	285,966.04	16,942.30	54,472.83	4,533,960.07
AMATEPEC	4,488,032.73	235,960.78	285,829.22	964,706.70	82,798.23	5,837,276.68
AMECAMECA	7,319,243.78	352,184.71	399,638.41	44,871.92	93,723.39	8,209,470.21
APAXCO	4,225,029.86	218,860.53	493,138.08	94,107.88	57,706.42	5,086,860.53
ATENCO	4,888,807.12	248,431.98	280,582.05	24,582.57	65,582.32	5,305,958.04
ATIZAPAN	2,547,357.28	137,889.30	468,850.90	23,389.01	38,548.90	3,210,805.40
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	38,531,835.84	1,680,783.24	1,101,450.24	44,944.73	447,334.74	41,866,328.79
ATLACOMULCO	8,872,910.3	435,981.50	822,370.04	482,884.73	180,049.50	10,292,236.80
ATLAUTLA	4,214,562.05	220,784.55	366,889.22	70,247.32	58,783.92	4,931,257.06
AXAPULCO	4,079,128.48	201,119.27	439,960.38	88,070.04	53,836.04	4,959,808.20
AYAPANGO	2,128,822.74	110,807.38	464,274.68	48,763.80	29,440.8	2,779,278.84
CALMAYÁ	5,144,491.68	288,527.83	305,859.01	88,018.87	70,935.07	5,875,927.34
CAPULHUAC	4,812,817.58	248,848.88	331,205.27	85,892.64	85,730.14	5,642,295.60
COACALCO	22,228,708.73	914,737.57	834,277.31	3,129.9	243,503.17	24,282,428.77
COATEPEC HERNAN	5,822,972.8	293,381.64	328,882.97	327,707.30	78,103.03	6,850,272.23
COGOTITLAN	2,727,577.87	141,848.84	414,742.47	11,253.13	37,701.69	3,332,924.10
COYOTEPEC	5,019,831.22	283,404.37	278,589.10	35,123.68	70,086.29	5,684,814.64
CUAUTITLAN	11,785,729.00	541,758.16	1,149,163.8	103,324.88	144,184.05	13,654,139.28
CUAUTITLAN IZCALLI	38,918,451.53	1,643,470.38	940,789.78	10,127.00	437,398.17	40,082,388.86
CHALCO	17,338,328.18	853,935.47	482,334.29	202,898.70	227,281.92	19,112,778.86
CHAPA DE MOTA	3,978,733.38	209,034.35	303,824.34	292,583.84	56,638.85	4,836,823.34
CHAPULTEPEC	2,198,794.11	108,245.35	819,859.58	14,322.27	29,076.75	2,999,258.07
CHAUTLA	3,954,302.86	204,587.87	375,280.37	64,279.74	54,434.02	4,652,884.30
CHICOLA PAN	8,210,565.00	437,826.85	850,728.83	28,257.43	18,589.91	9,641,758.12
CHICONCUAC	4,714,179.02	187,987.20	318,952.23	10,571.32	50,034.27	5,278,728.04
CHIMALHUACAN	25,881,490.38	1,338,428.50	385,878.82	36,487.73	358,286.03	27,989,851.47
CONATO GUERRA	4,535,819.58	238,878.82	279,185.25	15,537.81	81,138.55	5,250,309.59
ECATEPEC	19,253,384.35	5,362,586.51	600,887.24	135,720.82	1,427,888.95	26,760,805.67
ECATZINGO	2,294,030.81	120,861.0	312,814.34	32,885.73	32,885.73	2,815,404.70
EL ORO	5,588,532.98	272,217.80	361,280.47	208,308.97	72,454.89	6,470,795.8
HUEHUETOCA	6,400,572.41	311,549.57	649,808.38	82,404.15	82,920.18	7,507,252.62
HUEYOXTLA	4,887,407.35	258,740.14	328,162.00	10,174.35	68,065.47	5,720,439.31
HUIXQUILCAN	28,018,847.43	1,010,184.45	1,757,478.78	331,799.29	238,895.58	31,248,135.54
ISORO FABELA	2,854,873.03	152,330.18	387,826.89	112,832.15	40,530.85	3,527,292.89
ITAPALUCA	8,112,220.74	877,837.26	574,902.82	127,885.41	233,580.71	9,924,637.04
ITAPAPAN DE LA SAL	5,486,003.58	288,476.57	787,974.20	238,363.48	71,456.97	6,772,277.78
ITAPAPAN DEL ORO	2,585,163.32	131,080.41	304,366.68	117,306.13	34,869.21	3,422,774.73
ITTLAHUACA	12,288,970.93	585,503.12	298,882.71	672,484.81	65,838.83	13,979,780.20
JALTENCO	3,885,081.00	172,571.38	478,888.70	33,350.38	47,162.15	4,386,853.61
JILOTEPEC	8,828,147.15	437,464.71	520,221.02	489,003.33	180,407.22	10,489,853.53
JILOTLINGO	3,877,547.88	184,341.55	486,024.76	149,380.87	50,184.25	4,531,409.29
JUQUILCO	8,973,098.10	380,418.74	283,389.99	588,057.09	95,823.58	10,290,869.48
JOCOTITLAN	7,157,584.81	373,982.73	398,858.04	494,220.88	98,825.78	8,442,089.04
JOQUICINGO	2,817,728.82	148,416.50	284,786.38	81,500.45	38,869.00	3,389,321.23
JUCHITEPEC	3,783,817.72	195,222.02	343,505.02	59,335.21	51,889.52	4,433,839.49
LA PAZ	8,263,160.51	787,000.53	581,232.57	7,181.15	212,188.10	9,860,882.95
LERMA	9,844,029.82	628,358.32	1,070,838.26	302,118.99	88,708.16	11,909,888.37
LIVIANOS	3,348,906.32	188,784.52	278,254.44	384,878.85	50,225.31	4,232,027.44
MAINALCO	4,248,588.84	208,289.41	528,218.88	230,881.31	56,701.30	5,270,817.42
MELCHOR OCAMPO	5,177,389.27	288,278.42	375,943.75	34,441.82	71,389.23	5,827,432.28
METEPEC	20,789,294.98	877,848.77	912,803.27	223,358.16	233,847.48	23,010,853.83
MEXICALTZINGO	2,789,081.08	138,003.83	404,182.04	8,207.24	36,729.98	3,357,215.15
MORELOS	4,345,870.08	227,865.49	289,487.11	290,537.58	60,587.71	5,214,377.94
NAUCALPAN	104,232,285.18	4,339,826.02	1,234,982.00	89,829.85	1,156,180.58	111,852,083.64
NEXTLALPAN	3,801,274.81	188,812.74	578,732.28	30,890.87	48,718.10	4,448,229.80
NEZAHUALCOYOTL	87,404,911.20	4,087,593.58	545,675.88	13,640.24	1,082,370.35	93,117,812.3
NICOLAS ROMERO	19,811,878.42	987,858.41	515,494.88	350,488.37	262,912.04	21,928,428.13

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPPTO. SOBRE TENENCIA	IMPPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
NOPALTEPEC	2,398,224.74	122,853.20	451,041.96	43,307.86	32,686.43	3,008,124.19
OCCOYACAC	7,448,829.34	370,176.22	58,853.73	168,371.69	88,526.82	8,656,756.00
OCUILAN	4,569,072.00	252,251.60	420,052.54	348,303.60	67,226.81	5,655,406.65
OTUMBA	4,707,822.94	242,360.53	358,105.38	111,868.05	84,503.73	5,483,350.64
OTZOLOAPAN	2,822,445.82	12,068.83	283,603.07	137,786.73	29,827.90	2,745,711.74
OTZOLOTEPEC	8,039,122.54	38,808.29	279,723.87	165,850.69	84,880.46	8,608,576.85
OZUMBA	4,699,539.81	219,871.59	377,875.78	120,716.30	58,466.80	5,476,270.26
PAPALOTLA	1,765,803.49	86,508.26	887,393.80	16,388.38	23,023.83	2,569,097.56
POLOTTILAN	3,445,913.12	173,416.16	664,481.83	76,044.39	46,810.03	4,409,669.33
RAYON	2,822,646.40	14,994.55	410,807.57	12,817.90	38,906.49	3,429,472.20
SAN ANTONIO LA ISLA	2,853,611.14	142,857.75	928,856.88	17,391.44	38,049.02	3,980,866.23
SAN FELIPE DEL PROGRESO	9,832,944.27	50,848.57	298,939.44	436,117.22	136,793.03	10,975,673.53
SAN JOSE DEL RINCON	5,602,020.01	307,869.15	248,737.95	357,715.71	81,887.85	6,598,030.47
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	3,757,838.62	83,100.81	362,132.56	78,968.09	51,610.09	4,444,545.26
SAN MATEO ATENCO	7,803,460.62	383,028.65	382,745.83	814,419.30	101,942.63	8,732,624.83
SAN SIMON DE GUERRERO	1,978,004.93	93,235.90	263,886.52	108,761.65	27,482.58	2,509,190.00
SANTO TOMAS	2,516,234.56	131,342.80	312,793.27	83,887.58	34,890.88	3,079,219.27
SOYANIQUILPAN	2,734,260.61	140,868.98	370,731.69	187,783.78	37,437.63	3,480,874.67
SULTEPEC	5,947,808.85	318,433.90	281,477.75	452,856.62	84,789.52	7,085,477.64
TECAMAC	14,167,225.33	717,541.76	780,463.80	93,776.84	161,660.05	15,960,162.78
TEJUPULCO	7,298,263.70	380,143.52	338,865.85	382,288.28	101,917.08	8,460,056.43
TEMANACATLA	2,478,169.40	128,170.85	408,867.50	38,146.71	34,162.87	3,082,786.33
TEMASCALAPA	4,434,866.09	235,100.23	488,080.47	228,153.40	62,573.88	5,369,754.06
TEMASCALCINGO	7,358,912.41	394,888.31	271,721.24	270,418.19	85,135.50	8,301,075.74
TEMASCALTEPEC	5,131,854.81	286,890.38	272,310.65	487,187.82	70,982.05	6,239,234.41
TEMOAYA	7,341,222.28	375,733.80	256,821.00	397,272.58	100,002.56	8,501,622.22
TEMANACANGO	8,652,300.33	432,052.17	478,800.54	113,394.65	116,984.85	9,870,432.84
TEMANAC DELAIRE	2,471,198.98	128,143.55	344,856.89	35,123.66	34,195.81	3,013,427.87
TEMANANG DEL VALLE	7,750,505.00	398,789.83	378,887.43	98,824.77	105,806.73	8,830,013.76
TEOLOXUCAN	7,037,443.51	357,867.88	386,189.27	72,975.45	95,240.61	7,949,886.72
TEOTIHUACAN	6,051,476.56	294,885.53	391,811.09	82,823.56	78,484.44	6,899,194.11
TEPETLAXOUCO	3,990,784.83	209,940.89	348,537.88	32,907.05	55,880.56	4,636,030.99
TEPETLAXIPA	3,546,054.04	179,745.14	456,063.33	15,886.35	47,835.00	4,247,364.16
TEPOTZOTLAN	8,804,542.15	389,780.18	816,081.17	203,580.82	103,727.99	10,197,442.31
TEQUIQUAC	4,503,251.99	231,875.25	366,822.61	81,159.85	61,659.32	5,233,668.82
TEXCALITLAN	3,417,866.73	179,833.56	401,630.81	88,116.14	47,883.84	4,265,431.06
TEXCALYACAC	1,870,177.00	101,888.02	314,870.33	33,789.59	27,122.42	2,347,897.36
TEXCOCO	8,888,169.37	789,016.83	458,224.77	225,084.23	212,647.65	10,373,135.85
TEZOYUCA	3,666,762.78	186,324.82	322,173.84	49,788.96	49,591.99	4,274,650.80
TIANGUISTENCO	6,910,186.28	415,845.68	488,189.68	223,829.66	110,847.18	8,148,987.88
TIMILPAN	3,293,556.43	170,939.61	388,394.27	167,945.06	45,501.19	4,033,335.56
TLALAMANCALCO	7,290,843.59	380,853.88	348,076.16	16,414.27	88,015.44	8,114,202.34
TLALINEPANTLA	102,857,935.81	4,368,213.55	1,871,517.88	258,287.15	1,182,318.09	110,317,316.56
TLATLAYA	5,423,939.85	280,318.38	257,688.26	73,149.78	74,576.67	6,789,679.94
TOLUCA	67,832,475.35	2,898,808.07	1,036,690.07	838,534.84	78,380.46	75,124,889.70
TONANITLA	946,223.68	89,829.08	485,418.18	7,843.17	23,107.44	1,552,421.56
TONATICO	3,670,255.85	114,101.09	582,655.76	80,477.61	48,283.82	4,333,253.13
TULTEPEC	8,165,445.13	443,547.95	480,486.87	17,050.41	118,054.10	9,204,584.46
TULITILAN	38,790,174.55	1,887,444.42	789,807.37	50,468.98	443,890.84	39,741,748.16
VALLE DE BRAVO	12,401,827.23	420,868.39	1,154,311.98	387,884.98	111,923.52	14,458,036.10
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	20,588,893.37	1,040,953.37	408,423.25	10,912.11	277,032.86	22,305,014.78
VILLA DE ALLENDE	5,199,473.62	272,328.98	253,822.82	111,850.08	72,175.60	5,870,051.11
VILLA DEL CARBON	5,246,295.53	274,154.35	368,886.45	329,412.17	72,889.00	6,299,697.50
VILLA GUERRERO	6,166,239.86	315,700.18	336,118.08	280,888.28	84,025.06	7,173,072.46
VILLA VICTORIA	7,840,785.19	399,359.34	282,389.68	298,721.73	106,285.56	8,907,561.48
XALATLACO	3,887,851.94	182,143.31	371,735.20	161,304.68	51,140.11	4,453,875.22
XONACATLAN	5,649,833.64	292,038.98	289,848.90	45,894.88	77,723.99	6,385,534.49
ZACAZONAPAN	1,827,561.16	94,423.67	342,781.50	69,224.27	25,182.65	2,339,133.27
ZACUALPAN	3,444,891.73	180,424.86	314,332.78	214,851.20	48,021.62	4,261,721.99
ZINACANTEPEC	12,004,883.95	587,390.37	418,326.01	381,827.28	188,336.16	13,540,885.74
ZUMPAHUIACAN	3,350,033.20	173,408.98	323,031.78	138,789.56	46,183.21	4,031,446.71
ZUMFANGO	9,519,362.67	485,810.64	404,338.07	270,759.21	128,286.43	10,809,567.02
TOTAL ESTADO	1,372,846,736.24	63,929,243.12	69,771,826.98	22,143,972.11	17,016,424.86	1,633,781,699.82

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
ACAMBAY	28,888,734.60	1,483,081.84	1,219,081.03	4,140,138.81	444,852.73	36,177,895.11
ACOLMAN	35,045,479.26	1,880,006.54	1,421,088.47	882,487.58	511,840.72	39,540,882.58
ACULCO	22,304,965.14	1,159,204.88	1,408,583.80	1,888,762.98	350,833.11	27,173,148.79
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	15,091,096.83	795,540.07	1,408,278.08	1,438,993.34	243,827.30	18,976,536.40
ALMOLOYA DE JUAREZ	43,944,383.73	2,224,508.18	1,214,105.29	5,332,944.33	675,113.30	53,391,082.83
ALMOLOYA DEL RIO	10,785,359.13	550,564.33	1,885,031.08	225,384.79	160,318.01	13,615,657.36
AMANALCO	18,480,048.97	853,205.84	1,111,000.88	1,178,835.22	258,578.89	19,881,787.90
AMATEPEC	18,980,724.93	885,230.80	1,188,895.96	5,742,103.12	298,226.22	27,193,181.08
AMECAMECA	30,787,989.66	1,481,122.17	1,687,827.53	454,237.18	444,718.75	34,856,793.29
APAXCO	17,826,517.85	908,428.59	2,080,334.05	957,017.88	274,289.12	22,028,587.59
ATENCO	19,836,316.50	1,028,593.44	1,177,348.50	248,657.78	311,534.03	22,603,448.23
ATIZAPAN	10,847,187.77	588,658.81	1,902,365.44	237,821.31	172,620.63	13,726,253.98
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	162,703,284.59	7,030,281.88	4,852,440.37	457,011.23	2,123,806.10	178,968,823.27
ATLACOMULCO	37,892,414.57	1,822,716.79	3,395,846.16	4,808,181.40	550,377.52	48,569,336.44
ATLAUTLA	17,804,195.36	923,186.21	1,537,780.43	714,285.34	278,979.45	21,258,426.79
AXAPULCO	17,275,825.85	837,185.98	1,841,178.91	1,888,848.80	253,815.52	21,886,865.06
AYAPANGO	8,987,120.73	483,423.47	1,818,858.91	495,845.86	138,878.27	11,982,728.04
CALIMAYA	21,709,981.38	1,116,335.04	1,272,700.80	884,950.87	536,755.82	25,330,703.81
CAPULHUAC	20,715,145.80	1,034,880.10	1,380,288.92	870,531.13	311,860.36	24,322,807.31
COACALCO	83,981,108.42	3,815,363.20	3,464,513.81	317,277.97	1,154,808.44	102,743,088.84
COATEPEC HARINAS	24,585,741.87	1,228,888.82	1,371,844.83	3,332,223.89	370,187.92	30,886,885.23
COCOTITLAN	11,516,188.86	582,806.03	1,735,294.24	114,425.06	178,908.35	14,137,392.33
COYOTEPEC	21,231,129.64	1,089,885.15	1,161,733.88	357,147.83	333,067.40	24,182,963.44
CUAUTITLAN	48,189,871.85	2,287,602.05	4,883,058.98	1,050,837.58	684,833.01	57,995,804.46
CUAUTITLAN IZCALLI	156,780,606.55	6,884,358.00	4,124,283.98	1,028,834.52	2,078,849.70	168,875,813.78
CHALCO	73,247,721.33	3,569,230.48	2,058,415.08	2,863,134.30	1,078,853.50	82,018,454.70
CHAPA DE MOTA	15,785,855.36	873,820.85	1,274,493.94	2,975,076.18	284,051.82	22,183,388.28
CHAPULTEPEC	9,807,285.38	468,054.17	2,583,323.97	145,633.10	137,977.46	12,332,274.09
CHIAUTLA	18,709,790.57	855,803.96	1,588,065.74	853,815.23	258,942.14	20,046,007.84
CHICOLAPAN	35,080,689.24	1,788,223.53	3,484,437.11	286,893.28	650,473.62	41,181,818.78
CHICONQUIAC	19,855,822.72	782,837.38	1,310,128.52	107,482.24	237,542.48	22,383,423.36
CHIMALHUACAN	108,825,383.41	5,575,458.56	1,804,828.17	371,017.85	1,880,450.15	118,868,823.24
DONATO GUERRA	19,138,157.84	982,246.32	1,185,812.48	1,378,578.48	288,491.25	22,973,088.19
ECATEPEC	502,901,638.94	22,479,934.00	2,233,526.87	1,380,047.02	6,777,826.83	536,772,774.36
ECATZINGO	9,664,245.91	505,171.55	1,312,410.48	583,480.89	182,744.56	12,228,033.40
EL ORO	23,375,882.47	1,145,184.82	1,486,841.15	2,087,808.95	343,720.47	28,458,518.86
HUEHUETOCAN	26,882,885.80	1,312,573.02	2,774,532.51	634,543.85	383,446.40	32,007,751.58
HUEYPOXTLA	20,827,067.35	1,070,825.25	1,358,384.97	1,841,217.84	323,089.75	26,220,396.36
HUIXQUILUCAN	118,720,483.67	3,735,444.68	7,408,810.18	3,371,332.38	1,136,720.54	134,370,511.13
SIDRO FABELA	12,112,896.99	633,556.45	1,530,872.10	1,144,259.82	182,856.82	15,814,434.88
XTAPALUCA	78,792,412.66	3,650,078.23	2,383,438.88	1,283,380.24	1,108,342.90	85,228,832.89
XTAPAN DE LA SAL	22,981,110.12	1,126,858.51	3,059,828.85	2,423,749.50	338,020.71	29,830,748.89
XTAPAN DEL ORO	10,761,945.17	553,733.48	1,284,604.40	1,182,803.12	165,995.40	13,830,081.55
XTLAHUACA	51,801,543.38	2,448,058.22	1,248,758.89	6,837,818.08	738,824.93	63,077,002.30
XALTENCO	15,705,741.10	742,120.54	2,080,558.10	338,115.32	231,517.03	19,078,056.08
XILOTEPEC	37,487,111.59	1,843,485.55	2,187,578.85	4,972,328.07	552,841.43	47,083,136.49
XILOZINGO	15,483,432.38	780,882.72	1,943,120.88	1,518,745.02	237,724.84	19,873,885.72
XIQUILCO	28,358,308.49	1,511,724.83	1,089,890.31	5,874,487.83	456,372.05	38,130,873.41
XOCOTITLAN	30,291,853.80	1,585,443.38	1,474,115.17	4,018,848.98	472,107.97	38,332,287.28
XOQUICINGO	11,583,138.81	813,558.88	1,180,183.45	828,720.38	184,980.88	14,703,570.00
XUCHITEPEC	15,989,835.80	817,187.81	1,438,344.43	683,337.83	246,812.82	19,073,288.59
LA PAZ	68,004,249.63	3,338,830.45	2,408,947.81	72,816.55	1,008,503.30	75,833,447.44
LERMA	68,047,025.83	2,848,017.88	4,444,422.36	3,072,183.42	780,885.86	80,022,485.15
LIVANOS	14,424,785.92	771,384.49	1,181,315.65	3,710,174.82	239,471.85	20,307,142.33
MALINALCO	17,948,003.47	874,734.82	2,184,252.87	2,347,485.38	284,302.88	23,618,769.42
MELCHOR OCAMPO	21,882,189.32	1,122,447.32	1,572,238.90	350,212.49	338,029.84	25,246,117.87
METEPEC	87,889,567.52	3,671,884.87	3,839,340.76	2,271,181.29	1,108,008.67	98,581,074.21
MEXICALTZINGO	11,870,724.89	578,885.07	1,683,105.43	83,821.92	174,322.34	14,200,879.45
MORELOS	18,360,532.84	851,882.90	1,205,120.75	2,984,270.81	287,528.91	23,760,106.31
NAUCALPAN DE JUAREZ	437,084,870.62	18,355,014.36	5,160,981.28	2,081,828.51	5,478,818.51	468,118,713.29
NEXTLALPAN	15,232,251.00	778,818.12	2,408,048.07	312,071.84	238,881.01	18,868,284.84
NEZAHUALCOYOTL	388,884,328.77	17,186,058.03	2,311,500.51	138,887.98	5,142,880.82	391,743,676.18
NICOLAS ROMERO	83,758,838.42	4,123,786.47	2,147,511.78	3,583,847.95	1,246,872.88	94,856,758.32

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO INFAL.	IMPTO. SOBRE TIENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVL.	TOTAL
MOPALTEPEC	9,947,568.98	514,704.38	1,907,137.97	440,386.95	155,229.78	12,965,008.04
DCOYOACAC	31,392,374.33	1,562,209.51	2,149,261.32	1,915,420.80	467,366.47	37,486,632.23
OCUILAN	19,811,785.80	1,030,887.70	1,727,877.48	3,528,400.59	316,788.74	26,213,740.11
OTUMBA	19,891,399.02	1,012,933.47	1,499,341.47	1,130,369.25	306,244.13	23,840,307.34
OTZOLOAPAN	9,163,251.80	472,428.31	1,190,486.77	1,406,852.43	141,828.78	12,358,558.09
OTZOLOTEPEC	25,828,885.87	1,326,734.42	1,167,841.47	1,484,889.40	402,878.11	29,809,109.27
OZUMBA	18,818,943.88	820,548.56	1,568,149.70	1,227,478.80	277,482.54	23,012,804.46
PAPALOTLA	7,435,823.12	383,298.37	2,773,198.03	186,438.52	109,288.45	10,848,046.49
POLOTLITLAN	14,442,288.71	733,099.30	2,787,264.75	773,241.82	219,099.82	18,955,004.30
RAYON	11,935,248.91	604,974.96	1,730,368.55	128,295.28	182,801.36	14,581,706.05
SAN ANTONIO LA ISLA	12,944,303.23	586,383.84	3,884,029.38	176,841.23	180,590.84	18,884,148.30
SAN FELIPE DEL PROGRESO	40,884,861.34	2,134,217.81	1,981,061.81	4,434,872.85	648,452.80	49,183,286.21
SAN JOSÉ DEL RINCON	23,844,226.44	1,287,836.74	1,036,172.47	3,637,358.07	389,212.79	30,274,806.51
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	15,886,463.83	806,886.87	1,516,595.53	813,118.81	244,871.85	18,267,146.79
SAN MATEO ATENCO	32,837,870.85	1,810,111.14	1,603,874.52	824,834.48	483,814.74	37,180,008.73
SAN SIMON DE GUERRERO	8,368,179.40	430,594.70	1,180,042.49	1,106,118.86	130,284.27	11,225,219.52
SANTO TOMAS	10,826,296.50	549,273.77	1,303,480.10	852,980.31	165,840.18	13,897,886.95
BOYANQUILPAN DE JUAREZ	11,536,183.18	580,110.86	1,581,747.24	2,011,123.14	177,882.46	15,885,848.88
SULTEPEC	25,248,889.50	1,321,737.13	1,186,364.48	4,894,778.70	401,275.03	32,743,144.84
TECAMAC	80,321,295.58	2,862,138.33	3,203,933.59	953,560.43	902,885.80	88,343,503.74
TEJUPILCO	30,719,598.47	1,584,287.30	1,408,714.88	3,887,015.81	478,486.68	38,076,111.14
TEMANÁTLA	10,470,387.84	535,778.43	1,705,881.74	387,550.37	181,833.82	13,241,810.30
TEMASCALAPA	18,784,198.95	979,803.48	1,886,907.81	2,319,727.17	297,854.83	24,067,453.25
TEMASCALINGO	33,159,551.50	1,853,887.12	1,136,363.47	2,749,681.38	488,786.10	38,198,289.57
TEMASCALTEPEC	21,848,297.40	1,119,325.68	1,139,381.85	5,055,548.28	338,233.55	29,501,786.77
TEMOAYA	31,115,214.70	1,675,386.56	1,068,870.54	4,038,584.08	474,821.38	38,271,486.24
TEMANCIINGO	38,532,356.49	1,807,542.10	1,997,371.84	1,945,241.89	545,784.79	42,828,296.71
TEMANGO DEL AIRE	10,431,034.94	536,331.69	1,448,744.03	357,147.83	181,881.20	12,953,139.49
TEMANGO DEL VALLE	32,700,484.43	1,881,831.52	1,587,205.06	2,014,590.71	501,281.43	38,685,373.15
TEOLOXUCAN	28,738,274.58	1,495,839.13	1,817,755.20	742,935.82	452,325.02	34,046,229.73
TEOTIHUACAN	25,537,223.96	1,234,595.22	1,842,981.52	839,123.07	372,526.57	29,826,452.34
TEPETLAXTOC	18,888,430.12	875,570.18	1,453,123.41	334,808.46	285,147.42	19,816,879.58
TEPETLIXPA	14,981,534.21	752,106.88	1,899,704.89	158,503.34	227,201.32	18,020,048.44
TEPOTZOTLAN	38,286,813.17	1,635,785.24	3,440,941.83	2,070,089.43	492,127.52	43,883,738.19
TEQUILAQUAC	19,013,414.06	889,411.54	1,486,713.21	825,256.13	292,727.64	22,587,521.54
TEXCALTITLAN	14,482,718.47	747,577.30	1,683,148.89	1,789,454.17	226,733.90	18,929,632.82
TEXCALYACAC	7,979,749.54	420,218.94	1,315,854.12	343,277.38	126,547.32	10,187,647.30
TEXCOCO	80,079,517.57	3,348,957.38	1,915,674.31	2,289,519.09	1,009,756.17	88,842,424.50
TEYOXUCA	15,504,145.66	777,970.78	1,345,379.25	506,248.37	235,380.50	18,369,124.58
TEHUACATEPEC	37,430,188.06	1,753,888.38	2,065,882.53	2,272,815.06	525,877.39	44,034,472.42
TIMILPAN	13,746,482.00	714,416.10	1,692,101.45	1,801,864.26	215,828.27	17,880,793.08
TLALMANALCO	30,712,840.70	1,515,468.31	1,455,077.08	187,241.81	495,823.88	34,326,949.59
TLALNEPANTLA DE BAZ	430,828,314.31	18,505,931.45	6,818,815.60	2,838,304.32	5,504,871.15	464,194,336.83
TLAHLAYA	22,826,858.55	1,178,917.88	1,073,182.18	7,437,687.86	354,856.50	32,871,511.27
TOLUCA	286,334,830.26	11,287,582.07	4,308,370.03	8,528,467.83	3,406,192.38	313,861,452.57
TONANTLA	4,425,818.30	313,250.01	1,877,824.75	79,735.33	85,040.31	6,881,668.70
TONATIC	15,377,449.43	787,078.19	2,304,827.28	810,219.89	229,028.98	19,498,702.88
TULTEPEC	38,786,178.84	1,848,881.57	2,843,893.27	173,373.85	560,433.68	43,424,782.01
TULTITLAN	155,117,256.19	6,989,089.20	3,322,541.00	513,183.49	2,105,146.41	168,047,207.20
VALLE DE BRAVO	52,335,642.23	1,761,890.64	4,837,398.15	3,737,915.11	632,489.37	63,205,316.50
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	87,855,796.22	4,341,980.35	1,708,172.50	113,457.49	1,315,853.82	94,835,340.38
VILLA DE ALLENDE	21,833,351.14	1,138,283.53	1,058,939.56	1,137,324.38	344,249.47	25,510,128.07
VILLA DEL CARBON	22,149,448.93	1,147,107.89	1,525,408.41	3,349,569.38	348,286.71	28,517,823.30
VILLA GUERRERO	26,011,610.07	1,319,589.69	1,405,287.97	2,887,181.30	388,851.45	31,982,520.48
VILLA VICTORIA	33,089,813.02	1,873,544.87	1,094,871.08	3,037,480.04	504,831.84	38,579,850.76
XALATLACO	15,589,348.11	803,939.60	1,550,998.58	1,538,510.15	242,721.26	18,705,515.72
XONACATLAN	23,818,254.03	1,224,338.33	1,250,452.88	464,839.88	388,818.34	27,127,805.24
XACAZONAPAN	7,883,980.93	397,240.82	1,431,400.34	705,882.64	119,213.23	10,335,727.78
XACUALPAN	14,654,028.14	754,041.88	1,304,537.43	2,794,787.46	227,830.84	19,835,303.55
XINACANTPEC	50,087,878.78	2,458,830.14	1,739,732.17	3,883,548.21	742,045.34	59,492,135.64
XUMPANHUACAN	14,138,162.73	728,098.08	1,354,777.93	1,411,252.88	219,082.80	17,847,352.20
XUMPANGO	40,085,723.88	2,039,705.27	1,587,388.78	2,753,158.97	614,006.19	47,109,864.10
TOTAL:	6,789,828,618.63	287,878,438.82	249,297,728.99	228,168,376.18	80,731,879.74	6,813,091,843.06

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes de enero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS E. MIRANDA NAVA
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE
ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 357/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO BELTRAN GONZALEZ en contra de ROSENDO CID OLMOS, se señalan las doce horas del día diez de febrero el año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien embargado: 1.- Un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, dos puertas, modelo 1981, placas LNT1181, Méx., sin número de serie a la vista, motor hecho en México, pintura color blanca en buen estado, llantas aproximadamente cincuenta por ciento de vida útil, rines tipo convencional, limpiadores completos, faros completos, calavera, cuartos completos, espejos laterales tipo original en buen estado, llantas aproximadamente 50% de vida útil, rines tipo convencional, limpiadores completos, faros completos, calaveras y cuartos completos, espejos laterales tipo original en buen estado, sin golpes aparentes, parabrisas y vidrios completos, transmisión estándar, vestidura de vinil color negro, tablero en regular estado, espejo retrovisor en regular estado, vehículo que se encuentra en regular estado de uso con un valor de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado dicho bien como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que las dos terceras partes del avalúo, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 17 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

002-C1.-20, 21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SRA. PETRA ROJAS FONSECA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 517/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el MANUEL CORTES SANTIAGO, en contra de PETRA ROJAS FONSECA, la Juez del Conocimiento por auto de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor MANUEL CORTEZ SANTIAGO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: Única: la disolución del vínculo matrimonial que nos une legalmente.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día siete de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

90.-12, 21 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 878/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, en contra de VÍCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ y otro, se han señalado las diez treinta horas del día ocho de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Niño Artillero, número 29, Colonia Barrio La Conchita, en Chalco, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,347,436.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación, y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

97-B1.-17, 21 y 27 enero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 707/04-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE RODRIGUEZ TORRES en contra de SALVADOR PACHECO TORRES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR PACHECO TORRES, para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, se apercibe que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es en Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el actor reclama en el juicio ordinario civil (usucapión): A) Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se decreta en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor del suscrito y que he adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Ejido de la Posta número 17, en la Colonia Exhacienda (antes Hacienda) de Cristo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, terreno y construcción en él edificadas que se encuentra construida sobre lote número 15 (quince), de la manzana 9 (nueve), de la zona 1 (uno), de la Colonia Hacienda de Cristo de San Juan Tihuaca, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 416 m2 (cuatrocientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 21.35 m2 (veintiún metros treinta y cinco centímetros) con lote 16 (dieciséis); al sureste: 19.30 m2 (diecinueve metros con treinta centímetros) con lote 8 (ocho); al suroeste: 20.85 (veinte metros con ochenta y cinco centímetros) con lote 9 (nueve); y al noroeste: 20.30 m (veinte metros con treinta centímetros) con calle Ejido de la Posta; B) Como consecuencia de lo anterior, ordene su Señoría al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece a

nombre del hoy demandado señor SALVADOR PACHECO TORRES, que obra en la partida número 166, volumen 872, libro primero, de la sección primera de fecha 26 de septiembre de 1988, y en su lugar se sirva inscribir la sentencia que decreta procedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor del suscrito que dicte su Señoría en su momento procesal oportuno para ello, y una vez que cause ejecutoria la misma se procede en términos de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicable del Código Civil vigente para el Estado de México; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio me causen, hasta la total conclusión del mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, se expide el día diez días del mes de enero del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ISMAEL CUEVAS TAPIA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO ESQUIVEL GUILLEN, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 259/2004, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del predio ubicado en calle cardenales, esquina con Hidalgo, lote 09, manzana 11 romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, casa número 2, conjunto condominio número 86, antes 10, Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias de la planta baja: al norte: 1.39 m con jardín privado casa 2, 3.20 m con jardín privado casa 2; al sur: 3.39 m con estacionamiento y acceso casa 2, 1.20 m con patio de servicios casa 2; al oriente: 7.60 m con casa 3, 2.15 m con patio de servicio casa 2, 1.45 m con acceso casa 2; al poniente: 8.30 con casa 1, colindancia jardín; al norte: 4.59 m con lote 1; al sur: 1.39 m con casa 2, 3.20 m con casa 2; al oriente: 3.575 m con jardín privado casa 3 muro; al medianero: 2.900 m con casa 2; al poniente: 6.475 m con jardín privado casa 1, colindancia estacionamiento; al norte: 3.39 m con casa 2, 1.20 m con servicio casa 2; al sur: 4.59 m con calle Hidalgo; al oriente: 6.525 m con acceso y estacionamiento privado casa 3; al poniente: 1.45 m con acceso casa 2, 5.075 m con acceso estacionamiento privado casa 1. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 677/2004-1.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO.

FRANCISCA MUÑOZ RAMIREZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción del terreno y construcción con lote 20, de

la manzana 35, y de los que fueran terrenos desecados del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Uva; al sur: 15.00 m lineales con Emiliano Vianey Maximino de Luis; al oriente: 10.87 m con calle Chabacano; y al poniente: 10.87 m lineales con Margarita González Aguilar, con una superficie de 163.12 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha dieciocho de agosto de 1993 mediante contrato privado de compra venta verbal que adquiri de la hoy demandada y que desde esa fecha he estado poseyendo y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pública, se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO, que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS.

Que en los autos del expediente número 612/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL ROJO CRUZ, en contra de ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS, por auto dictado en fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: 1) La reivindicación del lote de terreno de mi propiedad, mismo que se encuentra ubicado en calle 24 de Febrero número 06, Colonia Francisco Sarabia, Segunda Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en su totalidad, toda vez que se encuentra invadido por los hoy demandados, sin tener estos derecho alguno, prestación que deberá declararse procedente por su Señoría en sentencia definitiva. 2) Como consecuencia del pago de la prestación anterior, solicito la entrega material y jurídica del lote de terreno señalado en dicha prestación. 3) El pago de los daños y perjuicios que se me han causado con relación a que el suscrito no puede disfrutar de la posesión del bien inmueble de su propiedad, y por lo cual he tenido que hacer diversos gastos para la recuperación del mismo, siendo cuantificados éstos en ejecución de sentencia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjense además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALEJANDRO FAJARDO PERALTA, MIGUEL ANGEL FAJARDO PEREZ Y LUIS MANUEL FAJARDO MORENO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que **SANTANA LOPEZ GAYTAN**, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 898/2003, las siguientes prestaciones: A) la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle 49, manzana 35, lote 42, Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 41; al sur: 16.00 m con lote 43; al este: 6.00 m con lote 49; y al oeste: 6.00 m con lote 23, y con una superficie de 96.00 m², y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.
112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

En los autos del expediente número 1098/2004-2a., relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por **MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO** en contra de **JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ**, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de enero del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de **MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO**, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita y atendiendo a los informes que rinden la Autoridad Municipal, así como el Jefe del Tercer Grupo de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante los cuales informa que no fue posible la localización de la parte demandada **JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ**, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento a la parte demandada por medio de edictos que tendrán una relación por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al citado demandado **JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ**, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación por sí, o a través de su representante legal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le previene para que dentro del ese plazo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del lugar de ubicación de este juzgado, que lo es la Colonia El

Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento de ley que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado. Notifíquese.

Así lo acordó y firmó la Licenciada **GUADALUPE ADRIANA CRUZ LARA**, Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.

Parte conducente a las prestaciones reclamadas: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une ello de conformidad con lo establecido por las fracciones I, XII y la XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre nuestros hijos; C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D) La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva, respecto de mi menores hijos; E) Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Parte conducente a los hechos: 1.- En fecha 3 de abril de 1991, contraí matrimonio civil con el señor **JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ**, bajo el régimen de separación de bienes...; 2.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres **MARTHA XIMENA Y JORGE FERNANDO** de apellidos **ESPINDOLA ALCANTARA**; 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Alberto J. Pani número 155, Circuito Economistas, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 4.- Al ir creciendo nuestros menores hijos, nuestro matrimonio empezó a deteriorarse por el motivo de que el señor **JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ**, dejó de proporcionar el dinero suficiente para la alimentación de nuestros menores hijos, desatendiendo por completo su obligación de proporcionarlos, argumentando siempre que no tenía trabajo, dándose cuenta la suscrita de que efectivamente mi cónyuge no trabajaba ni hacía por buscar trabajo, por lo que nuestra situación de matrimonio se estaba desestabilizando por la irresponsabilidad de mi cónyuge, aunado de que se iban incrementando más las deudas tanto de la escuela de mi hijos como las del mantenimiento de la casa, dándome cuenta la suscrita de que esta situación se debía a que mi tenía una doble vida, pues tenía relaciones maritales con otra persona y de esa relación procreo con la señora **NORMA BERENICE LIZETH MORALES BERMUDEZ**, una menor que responde al nombre de **MARIA FERNANDA** de apellidos **ESPINDOLA MORALES**...; 5.- Por lo que así las cosas, mi cónyuge para ser exacto desde el día 10 de agosto del año 1998, se fue del hogar conyugal, llevándose consigo su ropa y objetos personales sin importarle la situación de la suscrita y de mis menores hijos..., queriendo manifestar a su Señoría que el ahora demandado desde el momento en que se separo del hogar conyugal abandono sus deberes de proporcionar los alimentos para mis menores hijos... Y por consecuencia mi separación tiene más de dos años, sin que jamás nos hayamos vuelto a reunir y ante la negativa de dar dinero, para la manutención de mis menores hijos, pues desconozco el lugar o paradero donde se encuentre y si obtiene ingresos por concepto de trabajo. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, el 17 de enero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 555/04-1º.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, PERDIDA

DE LA PATRIA POTESTAD.

ACTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

DEMANDADA: MARIANA CASTAÑEDA CARRERA.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA, conforme a las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija de nombre ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS.

1.- El día cuatro de agosto del año dos mil tres, se recibe una llamada telefónica en la Agencia del Ministerio Público especializada en violencia intrafamiliar y sexual del turno único del DIF, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de quien dijo llamarse MARTHA FONSECA TEPEYAC y ser Trabajadora Social del Hospital General de Zona "Maximiliano Ruiz Castañeda", para informar que dentro de las instalaciones que ocupa dicho hospital se encontraba un recién nacido de sexo femenino e identidad desconocida, en virtud de que la misma fue dada a luz por la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA el día veinticuatro de julio de dos mil tres, refiriendo que a la hoy demandada se le dio de alta el día veintinueve de julio de dos mil tres, y que esta no se llevo a su menor hija aún cuando esta también había sido dada de alta, sin que regresara con posterioridad a buscarla, señalando que una de las trabajadoras sociales de dicho hospital se trasladó al domicilio que la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA les había proporcionado encontrando este deshabitado y al preguntar a los vecinos por la hoy demandada señalaron que no la conocían, por lo que se procedió a levantar el acta respectiva, este hecho se acredita con la copia certificada de la averiguación previa NJ/DIF/393/03. 2.- En fecha cuatro de agosto de dos mil tres, mediante oficio número 2133000-1067-2003, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y sexual DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia a la menor referida, para su cuidado y atención. 3.- La menor referida fue ingresada al albergue temporal infantil "Namiqul-Pill", en fecha cuatro de agosto de dos mil tres, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- El presente juicio se inicia atendiendo a que han transcurrido más de seis meses del abandono de la menor ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca de la misma. 5.- Debido al abandono de la menor ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA, agravio cometido por la C. MARIANA CASTAÑEDA CARRERA y a que por este se ocasiona un riesgo a la menor, solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija, y se conceda la tutoría de la misma a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes

notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, 14 de diciembre de 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-
Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/04.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE.

DEMANDADO: SILVIA HERNANDEZ BECERRIL.

SEÑORA SILVIA HERNANDEZ BECERRIL.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE, en su carácter de representantes legales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce sobre su menor hijo de nombre JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. 1.- El día ocho de junio del año dos mil cuatro, se presenta ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno Normal de Naucalpan de Juárez, la C. BLANCA LETICIA BURGOS ALVAREZ manifestando que siendo las dieciséis horas con quince minutos al encontrarse en el interior de su consultorio, mismo que se encuentra ubicado en Avenida de los Maestros s/n, en la Colonia Capulín Soledad, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, al tocar la puerta uno de sus pacientes le comentó que había un niño en la sala de espera, a lo que le pregunto si este se encontraba sentado, respondiéndole este que no, que se trataba de un bebé, por lo que salió del consultorio para cerciorarse que efectivamente se encontraba un bebé ahí, percatándose que este se encontraba en el suelo envuelto en una cobija de color amarillo con azul y blanco, señalando además que no se percató en que momento lo dejaron abandonado, puesto que conserva la puerta del consultorio cerrada en virtud de que en otras ocasiones la han asfaltado, por lo que lo tomó en sus brazos al bebé para presentarlo en las instalaciones del DIF de Naucalpan, donde se le señaló que tenía que presentarse en el Centro de Justicia de Naucalpan para poner a disposición a dicho menor, por lo que procedió a levantar la denuncia referida, este hecho se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa NJ/III/2259/2004, misma que a la presente se acompaña como ANEXO DOS. 2.- Con fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, mediante Oficio número 213310002-1582-2004, el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno Normal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido, para su cuidado y atención, para acreditar este hecho se acompaña al presente el oficio número 213310002-1582-2004 como ANEXO TRES. 3.- El menor referido fue ingresado al albergue temporal infantil "Namiqul-Pill", en fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, canalizado por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica al citado menor, el día catorce de junio del año dos mil cuatro fue registrado ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el nombre de JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, en calidad de expósito, hecho que se

acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que a la presente se acompaña como ANEXO CUATRO. 5.- El presente juicio se inicia atendiendo al abandono de que fue objeto el menor JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca del mismo. 6.- Debido al abandono del menor JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, agravio cometido por la C. SILVIA HERNANDEZ BECERRIL, y a que por este se ocasiono un riesgo al menor, solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo, y se conceda la TUTORIA del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 13 de diciembre 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 304/2003.

En los autos del expediente número 304/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SOFIA GARCIA GALLEGOS en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote tres, manzana tres, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al poniente: 11.50 m colinda con lote 11; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 305/2003.

En los autos del expediente número 305/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUADALUPE ANA LILIA PACHECO JIMENEZ en contra de

ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Zacapa, lote tres, manzana cinco, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al sur: 17.00 m colinda con calle Neriaco; al poniente: 17.00 m colinda con lote 2; y al oriente: 17.00 m colinda con lote 4, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 306/2003.

En los autos del expediente número 306/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por AQUILINA EPIFANIA GARCIA SANTIAGO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote cuatro, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al poniente: 11.50 m colinda con lote 3; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 5, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 308/2003.

En los autos del expediente número 308/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SOFIA TERESITA GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote diez, manzana uno, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 10; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Los Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 11; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 311/2003.

En los autos del expediente número 311/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Zacapa, lote siete, manzana cinco, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al sur: 10.00 m colinda con calle Neriaco; al poniente: 11.50 m colinda con lote 6; y al oriente: 11.50 m colinda con calle Sauces, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 312/2003.

En los autos del expediente número 312/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARGARITA ALVARADO GONZALEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Misterios, lote once, manzana tres, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 4; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al poniente: 11.50 m colinda con lote 12; y al

oriente: 11.50 m colinda con lote 10, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 303/2003.

En los autos del expediente número 303/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por PAULA GLORIA GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote once, manzana uno, Colonia Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 18; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 12; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 10, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 307/2003.

En los autos del expediente número 307/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por CELSO RIVERA GARCIA en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote seis, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al oeste: 11.50 m colinda con lote 5; y al este: 11.50 m colinda con lote 7, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada

en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 309/2003.

En los autos del expediente número 309/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por PEDRO MARCIAL CRUZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote catorce, manzana uno, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 15; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con calle Zacapa; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 13, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 310/2003.

En los autos del expediente número 310/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MAYELA GERARDO ABENDAÑO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Misterios, lote tres, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al oeste: 11.50 m colinda con lote 4; y al este: 11.50 m colinda con lote 2, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los

estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 313/2003.

En los autos del expediente número 313/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por ROSALIA MONTAÑO MATEO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote nueve, manzana uno, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 20; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 10; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 8, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 254/04-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR MARIA DEL ROCIO MORALES DE ZIMBRON EN CONTRA DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., DE QUIEN SE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE SE HA CONSUMADO A SU FAVOR LA USUCAPION Y POR ENDE HE ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CEDROS S/N, ESQUINA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" o FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 686.90 M2. QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.24 METROS CON PASEO DE LOS CEDROS; AL ORIENTE: 35.11 METROS CON CALLE SANTA MARIA; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 21 Y; AL PONIENTE: 33.58 METROS CON LOTE 11. B).- LA CANCELACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, DEL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL LOTE QUE SE RECLAMA, EN DONDE CONSTA LA INSCRIPCION DEL LOTE 12, DE LA MANZANA "F" DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" o TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN", INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO BAJO EL VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO.

SECCION PRIMERA, PARTIDA 532, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1976. C).- COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACION JUDICIAL QUE SE RECLAMA, IGUALMENTE PIDO LA CANCELACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, DE LA PARTIDA 304, EN DONDE SE ENCUENTRA IGUALMENTE INSCRITO EL LOTE 12, MANZANA "F", DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" O TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, BAJO EL 220 VOLUMEN, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FOJAS 37 VUELTA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1985. D).- COMO CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCION DE USUCAPION QUE EJERCITO, PIDO SE ORDENE LA PROTOCOLIZACION ANTE NOTARIO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE SEA DICTADA EN ESTE JUICIO, QUE ASI LO DECLARE, SIRVIENDO LA MISMA COMO TITULO DE PROPIEDAD A MI FAVOR. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES PARA EL CASO DE QUE LA DEMANDADA NO SE ALLANE A MIS JUSTAS PRETENSIONES. EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO ORDENO SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HACIENDOLE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE FIJE EN LA PUERTA DEL JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO PARA EL DEMANDADO QUE DE NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO INDICADO POR SU PROPIO DERECHO, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS SE SIGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LES HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.185 FRACCION II DEL CODIGO EN CITA. DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. E. KARINA BERMUDEZ GARDUÑO.-RUBRICA.

199.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PAULINO GALEANA.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar al demandado PAULINO GALEANA, en los autos del expediente número 440/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion), promovido por EVERARDO GALEANA BARRERA, en contra de PAULINO GALEANA, el Juez del conocimiento, en auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado PAULINO GALEANA, a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se le hace saber, que el actor EVERARDO GALEANA BARRERA, por su propio derecho, le reclama: A).- La prescripción positiva, usucapion, operada en mi favor del inmueble que se describe en líneas posteriores. B).- Como

consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre del demandado y a su vez la inscripción a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Dados a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

202.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 80/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ Y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 13 de Diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez número 8, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México; cuyos datos registrales son: Partida 669-1493, volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 129, de fecha 27 de marzo de 1984, con una superficie de 321.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.35 metros con el Lote número 3 de Lorenza Ortega, al sur: 24.15 metros con el lote número 5 de Cesáreo Fuentes, al oriente: 13.59 metros con Privada; al poniente: 13.45 metros con Pedro Santos, a nombre de Sergio Baltazar Gómez, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$348,795.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 755 y 768 del Código Procesal invocado. Toluca, México a 13 de enero de 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

205-BIS.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. HORTENCIA CRUZ HERNANDEZ.

El Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 247/2004, la pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada HORTENCIA CRUZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su

contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. ELIZABETH GUTIERREZ LOMELI.

El Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y LICENCIADO MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, le demanda en el expediente número 439/2004, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ELIZABETH GUTIERREZ LOMELI, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO CASTILLO CASTULA.

En los autos del expediente número 376/04, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y el Licenciado MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte codemandada ANTONIO CASTILLO CASTULA, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de

edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ése término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (12) doce de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 577/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de LUCIO ZOPILLAXTLA MARTINEZ Y TAVITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, se ordenó se emplazase por medio de edictos a LUCIO ZOPILLAXTLA MARTINEZ Y TAVITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad de la menor ABIGAIL ZOPILLAXTLA RODRIGUEZ. B).- Se nombre tutor definitivamente la menor al DIFEM; C).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a la menor a partir del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro; D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia a favor de la menor. E).- El aseguramiento de los alimentos por cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN HERAS VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos 02 de diciembre del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 211/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN HERAS VALDES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre las menores TANIA YADIRA y MARIANA POLETH de apellidos HERNANDEZ HERAS quienes se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, b).- Se nombre tutor definitivo de las menores antes mencionadas a la Institución referida, c).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a las menores TANIA YADIRA y MARIANA POLETH de apellidos HERNANDEZ HERAS, a partir del día diez de agosto del año dos mil tres. d).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores. e).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos 02 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1668/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICONSA, S.A. DE C.V. (antes LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO), en contra de AVELINA JUAREZ HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, Lic. Susana Herrera Torres, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, señala las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y ubicado en: calle Violeta Andador Décimo casa trece, tercera sección, Fraccionamiento Los Morales, Cuautitlán, Estado de México, por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta publica por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este Juzgado, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

193.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 653/2004, OLGA ALVAREZ MARTINEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Vallejo" que se encuentra ubicado en: Domicilio bien conocido de el poblado de Calixtlahuaca, Municipio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 5,737.50 m2., que mide y linda: al norte: 50.00 m con Alejandro Ramírez, al sur: 50.00 m con Benjamín Albarrán, al oriente: 114.75 m con Marín Ramírez, Francisco Peñaloza, Remedios Cardoso y Roberto García, al poniente: 114.75 m con Rodolfo Carrillo y Lucía Albarrán. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

194.-21 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 2229/04.

A

LAURA MIRANDA MEJIA.

En los autos del expediente 2229/04, relativo al juicio de Divorcio Necesario, MARGARITO GARCIA MARTINEZ, demanda de LAURA MIRANDA MEJIA, en vía ordinaria civil, y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México.- Extendiéndose el presente a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

195.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 774/04, promovido por RUFINA IRMA NOLASCO MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal de ROSA NORMA SOTO NOLASCO, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero

número seiscientos cuatro, antes número cuarenta y cuatro, en el municipio de Capulhuac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, VICTORIA NOLASCO MARTINEZ, en representación de mi poderdante ROSA NORMA SOTO NOLASCO, por ser menor de edad, adquirió para mi poderdante un bien inmueble por contrato privado de compraventa, que adquirió de JOSE REYES NOLASCO CONDE, quien a la vez lo adquirió de igual manera por parte de CRISOFORO NOLASCO, a la fecha dicho predio mi poderdante lo está poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, de una manera ininterrumpida, además de que la tenencia la ha tenido con la mejor buena fe. 2.- El predio en cuestión se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero número seiscientos cuatro, antes número cuarenta y cuatro, en el municipio de Capulhuac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: once metros con cinco centímetros y linda con calle Vicente Guerrero, al sur: once metros con sesenta centímetros y linda con Estela Peña Gómez, al oriente: treinta y siete metros con veintidós centímetros y linda con Irene Pulido Vargas y al poniente: treinta y seis metros con setenta y seis centímetros y linda con Angel Perez Alcántara, teniendo una superficie aproximada de cuatrocientos dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros metros cuadrados. En esta forma se lleva a cabo la identificación plena del inmueble motivo de esta diligencias para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Para justificar el acto mediante el cual mi poderdante está poseyendo dicho inmueble, se acredita con la documental que corresponde al contrato privado de compra venta. 4.- No obstante, las operaciones celebradas con anterioridad que con el mismo predio se han utilizado, carecen de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de las personas que intervinieron en dichos actos jurídicos, tal como se acredita con la documental correspondiente, actualizando así el supuesto a que se refiere el artículo 2898 del Código Civil anterior a las reformas para nuestra entidad.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica

196.-21 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CARLOTA FAJARDO ARZATE.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 154/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, denunciado por APOLONIO LEON CARRANZA VARGAS y otros, se hace saber que en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, falleció el de cujus, en la Ciudad de Valle de Bravo, México, sin haber otorgado testamento, teniendo como último domicilio, el ubicado en la calle Flor de Loto, sin número en esta Ciudad, así mismo, el autor de la sucesión, estuvo casado civilmente con AMANDA VARGAS PATIÑO, quien falleciera el seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de su matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres: APOLONIO LEON, JUAN, MANUEL HORACIO, MARIA DE LOS ANGELES FABIOLA Y MANUELA SONIA, todos de apellidos CARRANZA VARGAS, así mismo

El Juez Civil de Primera Instancia, por auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, ordenó citar a CARLOTA FAJARDO ARZATE, por medio de edictos que contendrán una relación

sucinta, de la demanda, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir los derechos que tuviere en la presente sucesión, señale domicilio en esta Ciudad de Valle de Bravo, México.- Valle de Bravo, México, catorce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

200.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUSTAVO CANO RIVERA.

ANA MARIA CANO GONZALEZ E IGNACIO CANO GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 168/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, de la manzana 26 veintiséis, del Fraccionamiento o Colonia Aurora de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 18, al sur: en 17.00 m con lote 20, al oriente: en 9.00 m con lote 45 y al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcoyotl, México, a dieciséis (16) de diciembre del dos mil cuatro (2004).- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

130-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/2004.

C. GUADALUPE SEVILLA MATEOS.

JULIO EDMUNDO ORTIZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcoyotl, México, el trece de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

131-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE LUGO FLORES, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 404/2003-2, las siguientes prestaciones: 1).- Del demandado moral Fraccionamiento Azteca, S.A., demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 81, de la manzana 462, de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec, México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 80, al sur: 17.50 m con lote 82, al oriente: 7.00 m con calle Tonalli, y al poniente: 7.00 m con lote 38, y con una superficie de: 122.50 m2. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, para que se presente en este Juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le puedan dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial -Doy fe -Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

132-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1397/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ALFONSO GOMEZ MARTINEZ, endosatario en procuración de GILBERTO ROMERO VEGA, en contra de PABLO LUNA CHAMIZO, se ordena sacar a remate el terreno embargado en autos, el cual se denomina Tetepetzi, que se ubica en el pueblo de Santa Cruz, El Porvenir, en el Estado de Tlaxcala, con una superficie de: 450.00 m2., sufriendo una afectación, quedando únicamente: 320.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.30 m con propiedad del Sr. Agustín Chamizu y hace una quiebra al lado suroriental: de 3.55 m con propiedad del mismo comprador, Sr. Pablo Luna Chamizu, sigue al sur: con 3.50 m con propiedad del mismo comprador, al sur: 26.10 m y linda con calle Sr. José Aguilar, da una media quiebra con: 8.00 m a la misma dirección sur y sigue el mismo sur: con 3.10 m linda con propiedad del Sr. José Aguilar, al oriente: 9.55 m linda con propiedad del Sr. Isaias Juárez y Sr. Agustín Chamizu, al poniente: 3.00 m linda con media calle, terreno denominado "Tlalixtacapa", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, El Porvenir del Municipio de Iztacuíxtla, Tlaxcala, con una superficie aproximada de: 694.00 metros aproximadamente, menor una afectación que tuvo de: 200.00 m2., aproximadamente quedando: 410.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 140.00 m linda con Benigno Hernández, al norte: 4.82 m linda con Canal Rojano, al poniente: 140.00 m linda con Miguel Hernández Rodríguez, al sur: 5.09 m linda con Camino Nacional, el LICENCIADO MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate

la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo que se aplicará únicamente para los postores, ya que el acreedor del presente asunto deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado, tabla de avisos del Juzgado Civil competente y en los lugares de costumbre.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
135-B1.-21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 555/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NANCY ANELL LOPEZ, en contra de YOLANDA NAJERA DOMINGUEZ, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice:

"...Para que tenga verificativo la venta de los muebles embargados se señalan las once horas del día catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados los bienes embargados consistentes en: una impresora marca Olivetti de uso, modelo 192, número D, serie 203291A, 2031325, un equipo DVD marca Phillips de uso modelo número DVD625781, número de producción CB0203539154350, con control remoto, dos televisores usados marca Samsung de 21 pulgadas con número de serie 3CDWT01535A y el otro con número de serie 3CDW5063808, un horno de microondas usado marca LG color blanco, número serie 301NE04042, modelo MS-74NE, y un Scanner usado, marca Magic Star, modelo VM659C, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.-

Ecatepec de Morelos, México, a catorce de enero del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

111-A1.-21, 24 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ, en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nardo lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$132,300.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes mencionada.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, enero catorce de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

113-A1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 233/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROQUE HERNANDEZ CASTRO Y MARIA DEL PILAR GALICIA GONZALEZ, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien embargado en Juicio a los codemandados, consistente en la casa marcada con el número ciento nueve de la calle Convento de San Juan de los Lagos, lote de terreno sobre el cual está construida, que es el lote número siete, de la manzana cuarenta y nueve, Fraccionamiento Santa Mónica, en Tlalnequah, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, para ser admitidos como tales.-México, D.F., a 4 de enero de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

114-A1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 301/00.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GENARO VELAZQUEZ ALONSO Y MARIA ESTHER OSORIO VIDAL DE VELAZQUEZ, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día lunes catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo, por lo que hace al inmueble consistente en vivienda en condominio número dos de la calle Ingeniero Salvador Sanchez Colin, número cuarenta y ocho, lote veinticinco, de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,400.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento), para tomar parte en la subasta

Para su publicación de los lugares de costumbre del lugar, en las puertas de los Juzgados, respectivos y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, que el Juez exhortado estime pertinente.-México, D.F., a 10 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

116-A1.-21 enero y 2 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 25/06/2005, ROSA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur, San Francisco Tepexoxuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Luis Torres Arroyo; al sur: 19.00 m con Rafael Pérez Miranda; al oriente: 7.00 m con José Luis Torres Arroyo; al poniente: 7.00 m con calle Hidalgo Sur. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

191.-21, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 05/2005, MARIA LUISA MALDONADO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Isidro Fabela Sur sin número, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Prolongación Isidro Fabela Sur; al sur: 11.75 m con Antonio de la Cruz García; al oriente: 17.40 m con propiedad del vendedor (Ernesto Lopez Gonzaga); al poniente: 19.80 m con Antonio de la Cruz García. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

192.-21, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3675/2004, LEONOR CABRERA SOLORSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Fidel Sánchez Alvarado; al sur: 12.35 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.00 m con Pablo García Sánchez; al poniente: 21.25 m con Fidel Sánchez Alvarado. Superficie de 197.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzamedi Diaz.-Rúbrica.

197.-21, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 11320/800/04, PORFIRIO GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Agustín Aticpac, en el municipio de

Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 147.00 m con Jesús Medina; al sur: 142.00 m con Nereo Delgadillo; al oriente: 223.00 m con terreno comunal del pueblo de San Agustín; al poniente: 231.00 m con Librada Escobar Vda. de Tenorio. Superficie de 32,801.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11263/791/04, MARIA CANDELARIA ALMARAZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida San Francisco número 4, en el poblado de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.80 m con predio de la Iglesia; al sur: 23.80 m con Fernando Soto Almaraz y privada de paso; al oriente: 29.50 m con predio de la Iglesia; al poniente: 31.00 m con Guadalupe Castrejón. Superficie de 719.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10084/754/04, LAURA PASTRANA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en camino a Cozotlán Norte, en el municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Vicente Briseño Montiel; al sur: 20.00 m con Lizbeth Briseño Jiménez; al oriente: 15.00 m con Lizbeth Briseño Jiménez; al poniente: 15.00 m con camino a Cozotlán. Superficie de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11333/803/04, MARIA DE LA LUZ BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Cozotlán Norte, en el municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Manuel Ramírez; al sur: 44.00 m con María Cristina Briseño Jiménez; al oriente: 66.00 m con camino a San Antonio; al poniente: 55.00 m con Javier Montiel Rodríguez. Superficie de 2,156.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11266/794/04, RAYMUNDO OLIVARES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Demarcación, en el Barrio de San Vicente, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m con Margarita Olivares Sandoval; al noreste: 21.30 m con Ma. del Pilar Sánchez Maldonado; al sur: 26.00 m con barranca; al oriente: 21.00 m con calle sin nombre; al poniente: 34.80 m con Manuel Olivares Sandoval. Superficie de 931.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11298/798/04, ARISTEO SALVADOR EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 3, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.16 m con propiedad privada; al sur: 9.20 m con Circuito 12 de Diciembre; al oriente: 20.70 m con Moisés León; al poniente: 20.70 m con Concepción Romero. Superficie de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11334/804/04, GABINO CRISPIN RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle 27 de Septiembre, en el municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.80 m con Callejón Tejocote; al sur: en dos líneas la primera de 10.80 m y la segunda de 10.00 m ambas colindan con Josué Sánchez Bacilo; al oriente: 11.60 m con calle 27 de Septiembre; al poniente: en dos líneas la primera de 10.80 m y la segunda de 1.50 ambas colindan con fracción restante. Superficie de 226.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11267/793/04, ADRIANA GUTIERREZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Jolalpan, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: un primer norte: 35.75 m con Juan Federico Escalona; un segundo norte: 13.35 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; un tercer norte: 3.70 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; al sur: 18.70 m con Luz María Gutiérrez Ochoa; un primer oriente: 5.85 m con calle Corregidora; un segundo oriente: 16.90 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; un primer poniente: 22.87 m con Luis Escalona; un segundo poniente: 85 cms con Gonzalo Gutiérrez Ochoa. Superficie de 530.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11341/805/04, DALIA CORTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Allende número 19, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al poniente: 31.15 m con José Cordero; al sur: 13.40 m con callejón; al oriente: 4.80 m con calle Allende quebrando en línea recta hacia el norte en 4.45 m con Trinidad Hernández, quebrando nuevamente hacia el oriente en 26.35 m con María de la Luz y Gabino Hernández. Superficie de 302.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10086/756/04, ELENA FRANCO SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en predio número treinta, manzana tres, de la Cerrada de Carlos Hank González, en la Comunidad de Evangelista, en el municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Hermelinda García López; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 18.00 m con área de donación; al poniente: 18.00 m con lote número 31. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12043/825/04, IGNACIA TEZOQUIPA BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada Santa María, lote 04, Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con José Luis Morales Pérez; al sur: 26.44 m con Ramón Castro Hernández; al oriente: 9.00 m con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m con Carmen Arrieta. Superficie de 237.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11743/817/04, MARIA JUDITH CORIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada de San José, lote 4B, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Maria Coria Pérez; al sur: 14.88 m con María del Carmen Coria Sánchez; al oriente: 7.65 m con Ismael Mendoza Pérez; al poniente: 7.65 m con Cerrada San José. Superficie de 114.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11740/814/04, LUIS MARIANO APARICIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 30, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.73 m con calle Circuito 12 de Diciembre; al sur: 7.73 m con Eduardo Rivera; al oriente: 22.00 m con Berta Ibáñez León; al poniente: 21.83 m con Isidro Blancas Espinoza. Superficie de 169.36 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10201/768/04, MARTHA MURRIETA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m con Vicente Rosas Medina; al sur: 10.50 m con Alberto Estrada F.; al oriente: 11.50 m con Cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 11.50 m con Jaime Santiago Pérez Martínez. Superficie de 121.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11207/780/04, GERMAN VALDES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada de San Miguel s/n, Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 41.80 m con Reyes Ramírez; al sur: 41.80 m con Rosa Luna e Irene López; al oriente: 10.00 m con cerrada sin nombre; al poniente: 15.60 m con Marcial Vázquez. Superficie de 552.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10202/769/04, MARIA ISABEL GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Esther Arredondo; al sur: 11.00 m con Manuel Estrada; al oriente: 10.95 m con calle Baltazar; al poniente: 10.95 m con lote 47. Superficie de 120.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11205/778/04, BENJAMIN VILLEDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 40; al sur: 15.00 m con lote 38; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Baltazar. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11210/770/04, ELIA MARTHA HERNANDEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tequexquínahuac, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Avenida Hidalgo; al sur: 16.00 m con Felipe Espejel Páramo; al oriente: 26.50 m con Domingo Hernández Espejel; al poniente: 22.50 m con Domingo Hernández Espejel. Superficie de 392.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11188/777/04, MARCELA NAVARRO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez s/n, poblado de San Miguel Tocuila, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 03.77 m con Minerva Ayala Lucas; al sur: 03.81 m con Avenida Juárez; al oriente: 08.97 m con Segunda Cerrada de Benito Juárez; al poniente: 10.00 m con Faustina Ayala Lucas. Superficie de 35.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 2845/189/03, SILVA TORRES SILVIA SUSANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida del Potrero, en el municipio de Acoiman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Edith Juárez Nuñez; al sur: 7.00 m con calle Potrero; al oriente: 19.28 m con Oswaldo Alva Juárez; al poniente: 19.28 m con Pablo Alva Villaseca. Superficie de 134.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 9750/750/04, FELIX ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Segunda Cerrada de Matamoros S/N, en la Colonia Presidentes en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con Agustín Torreblanca Salazar, al oriente: 12.00 m con Jorge Mondragón Espinosa, al poniente: 12.00 m con privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10085/755/04, FRANCISCO SAAVEDRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en camino Ixtlahuaca S/N, en la Comunidad de Cozotlán norte, en el Municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 130.00 m con Jagüey la presa y Cleotilde Rivero, al sur: 154.91 m con Antonio Ramírez, al oriente: 130.89 m con la Barranca, al poniente: 72.23 m con Antonio Ramírez y Camino Real Ixtlahuaca. Superficie: 12.420 02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12040/822/04, JOSE GUADALUPE CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José, lote 7, Barrio de

San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.20 m con propiedad privada, al sur: 15.70 m con lote 5, al oriente: 14.97 m con calle Cerrada San José, al poniente: 13.50 m con calle Niño Dios. Superficie: 228.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11265/793/04, MARIA DEL ROSARIO PALMA CUAUTLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Cuarta Demarcación, Barrio La Asunción, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Rodolfo Millán Vargas, al sur: 67.80 m con Rogelio Morales Ruíz, al oriente: 69.50 m con camino, al poniente: 65.30 m con camino. Superficie: 3,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12042/824/04, PAZ CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José, lote 1, Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.80 m con Eduardo Coria Pérez, al sur: 14.57 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 13.53 m con calle Cerrada San José, al poniente: 14.45 m con calle Niño Dios. Superficie: 207.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12041/823/04, GENARO TEZOQUIPA BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Prolongación Moctezuma S/N, Barrio de San Miguel en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.22 m con servidumbre de paso, al sur: 13.22 m con J. Remedios Silva P., al oriente: 7.50 m con Horacio Tezoquipa, al poniente: 7.50 m con Benjamin Gómez. Superficie: 99.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12037/819/04, MARTIN ROSAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Emiliano Zapata S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con Guadalupe Mendoza Pérez, al sur: 8.25 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 22.31 m con propiedad privada, al poniente: 22.70 m con servidumbre de paso. Superficie: 191.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12038/820/04, MICHAELA HERNANDEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Tercera Cerrada de Monera S/N, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con María Elena Ruiz, al sur: 17.00 m con Cosme Flores Urrutia, al oriente: 12.00 m con Andador, al poniente: 12.00 m con Lauro Flores Casales. Superficie: 204.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11739/813/04, SALOMON JESUS VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Noé, lote 34, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Noé, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 35, al poniente: 15.00 m con lote 33. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12039/821/04, SALOMON DE LA ROSA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle del Chopo número 7, Colonia San José, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Gabino de la Rosa, al sur: 14.50 m con Miguel Domínguez, al oriente: 7.00 m con calle del Chopo, al poniente: 7.00 m con Lorenzo Mendoza Pérez. Superficie: 101.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11742/816/04, TERESA RODRIGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Gaspar No. 25, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con calle S/N, de la Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 8.00 m con lote 20. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11741/815/04, JUANA GRISELDA CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada de Emiliano Zapata S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m con

Inocencia Coria Pérez, al sur: 14.40 m con Eufalio Coria Pérez, al oriente: 14.85 m con Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 14.85 m con calle Niño Dios. Superficie: 213.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11736/810/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Reina Estrada Flores, al sur: 15.00 m con lote 36, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Baltazar y Emiliano Zapata. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11734/808/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Adelgundo Villeda Velázquez, al sur: 15.00 m con Alberto Estrada Flores, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Baltazar y Emiliano Zapata. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11744/818/04, JAVIER VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José No. 8, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Cerrada San José, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 33, al poniente: 15.00 m con lote 31. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11738/812/04, DOMITILÓ MEDRANO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada sin nombre y S/N, en el Barrio de Santa Cecilia, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Bulmaro Medrano Escalona, al sur: 10.00 m con Juan Martínez Guzmán, al oriente: 13.20 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 13.20 m con Catarino Cervantes Chayres. Superficie: 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11737/811/04, ALFREDO BATALLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 50, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con lote 12, al sur: 18.60 m con lote 14, al oriente: 11.80 m con propiedad privada, al poniente: 10.10 m con Circuito 12 de Diciembre. Superficie: 202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11321/801/04, EFREN EUSEBIO VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada Santa María número 3, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.44 m con Carlos Arias Ramos, al sur: 20.44 m con Cristina Morales, al oriente: 9.00 m con Vicente Lujan Hernández, al poniente: 9.00 m con calle sin nombre. Superficie: 237.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11268/796/04, ROSALIA ILEANA GARCIA AMADOR EN REP. DE ELVIRA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Jolalpan, en el Municipio de Tepetlaxotoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: un primer norte: 13.35 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, un segundo norte: 3.70 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, al sur: 17.50 m con Antonio Gutiérrez Ochoa, al oriente: 17.20 m con calle Corregidora, un primer poniente: 16.90 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, un segundo poniente: 85 cms. con Adriana Gutiérrez Ochoa. Superficie: 289.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11732/806/04, MARIA DEL CARMEN CORIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada San José, lote 4A, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con María Judith Coria Sánchez, al sur: 14.88 m con Guadalupe Coria Pérez, al oriente: 7.65 m con Ismael Mendoza Pérez, al poniente: 7.65 m con Cerrada San José. Superficie: 114.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11733/807/04, ANGELICA CUEVAS DE VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Noé S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con calle Cerrada, al poniente: 15.00 m con lote 34. Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11264/792/04, FERNANDO SOTO ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida San Francisco número 4, en el poblado de San Luis Huexotla, en el Municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.80 m con María Candelaria Almaraz Carrillo, al sur: en tres líneas discontinuas, la primera de: 4.90 m, la segunda de: 8.62 m colindando con ambas con Miguel Rosas y la tercera de: 3.80 m con Avenida San Francisco, al oriente: en tres líneas discontinuas, la primera de: 15.50 m, la segunda de: 3.97 m colindando con ambas con Miguel Rosas y la tercera de: 21.00 m con predio de la Iglesia, al poniente: 39.20 m con servidumbre privada de paso de: 4.00 m de ancho. Superficie: 520.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de enero de 2005.

Mediante escritura número "55325", volumen "1205", de fecha diecisiete de noviembre de 2004, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor HILARIO GUTIERREZ ACOSTA, a solicitud de los señores PROSPERO, LORENZA Y SAMUEL todos de apellidos GUTIERREZ GARCIA Y MARIA LUZ GARCIA AGUILAR, los tres primeros como descendientes directos del de cujus y la última como cónyuge supérstite, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor HILARIO GUTIERREZ ACOSTA, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijos) con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento y matrimonio respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

133-B1.-21 enero y 1º febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx., a 04 de enero de 2005.

Mediante escritura número 55,265, volumen 1205, de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLAS RAMIREZ RIOS, a solicitud de las señoras MARIA CARMEN RAMIREZ ESPINOZA Y MARIA CONSUELO RAMIREZ ESPINOZA (quien también acostumbra llamarse CONSUELO RAMIREZ ESPINOZA), en su carácter de presuntas

herederas; en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramiten notarialmente y se tengan por radicadas ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, acreditando la muerte del señor NICOLAS RAMIREZ RIOS, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijas) con el autor de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO

134-B1.-21 enero y 1º febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. ANTONIO RUIZ LOPEZ, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 13, volumen 143, libro primero, sección primera; a favor de Inmobiliaria y Comercial Bustamante, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del lote de terreno número dieciocho de la manzana seis "D", de la sección tres "B", del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial de Tlalnepantla; con una superficie de: 120.00 m²., y con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m. con Avenida Acapulco, al suroeste: 15.00 m. con lote 17; al noroeste: 8.00 m. con lindero fracción; y al noreste: 15.00 m. con lote 19.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

115-A1.-21, 26 y 31 enero.

R.F.C. UTS -930116 -KS7
PERM.REL.EXT.09004720

"UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CÁRDENAS, LA PRESA, INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO RUTA 66 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

Con fundamento en lo que disponen las cláusulas DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SEPTIMA de las Bases Constitutivas de la Sociedad denominada UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA, INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO RUTA 66 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en relación con los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la ley General de Sociedades Mercantiles y con las facultades conferidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley General de Sociedades mercantiles se convoca a todos los socios de la sociedad UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA, INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo a las 12:00 horas del día veintinueve de enero del año dos mil cinco, en el domicilio social de la Sociedad, Asamblea que se registró bajo los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del presidente de debates, escrutadores y declaración del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
3. Informe del Consejo de Administración
4. Cambio o ratificación del Consejo de Administración.
5. Revocación y otorgamiento de poderes.
6. Designación del delegado especial para la protocolización de la presente asamblea.
7. Asuntos generales

ATENTAMENTE.

AGUSTIN GRANADOS MORALES
COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

110-A1.-21 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de enero del 2005

OFICIO NUMERO: SCIT/DR/0054/2005
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C.C. BARCENAS CUVOS LEOPOLDO, CARMONA NIETO JESUS, CRUZ AGAPITO JUAN, DOMINGUEZ GONZALEZ FAUSTO, FLORES VAZQUEZ CARLOS, GARCIA HERNANDEZ ARTURO, GOMEZ MORENO NAUN, MENDEZ RODRIGUEZ OLGA LIDIA Y RODRIGUEZ DE JESUS MARCO ANTONIO.

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VI, 42 fracciones XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 3 fracción XXX, 4 y 29 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, sirvase comparecer en las fechas que se indican en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSION DEL CARGO**, que ocupaban dentro del Gobierno del Estado de México respectivamente, en los siguientes términos.

RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS OMISOS EN PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL CARGO

No.	Expediente	Servidor Publico	Cargo	FUNCIONES	Adscripción	Fecha de conclusión del cargo	Fecha limite para presentar su manifestación de bienes	Fecha de garantía de Audiencia
1	Y/173/2004	Barcenas Cuvos Leopoldo	Oficial "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	10/04/2003	06/06/2003	01 de febrero 2005 9:30 hrs. a.m.
2	Y/174/2004	Carmona Nieto Jesus	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	22/06/2003	21/08/2003	01 de febrero 2005 10:00 hrs. a.m.
3	Y/176/2004	Cruz Agapito Juan	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	26/05/2003	19/07/2003	01 de febrero 2005 10:30 hrs. a.m.
4	Y/178/2004	Dominguez Gonzalez Fausto	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	16/03/2003	15/05/2003	01 de febrero 2005 11:00 hrs. a.m.
5	Y/182/2004	Flores Vázquez Carlos	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	15/01/2003	16/03/2003	01 de febrero 2005 11:30 hrs. a.m.
6	Y/185/2004	García Hernández Arturo	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	18/04/2003	17/06/2003	01 de febrero 2005 12:00 hrs. p.m.
7	Y/187/2004	Gómez Moreno Naun	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	04/01/2003	05/03/2003	01 de febrero 2005 12:30 hrs. p.m.
8	Y/193/2004	Méndez Rodríguez Olga Lidia	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	11/06/2003	16/08/2003	01 de febrero 2005 13:00 hrs. p.m.
9	Y/197/2004	Rodríguez de Jesús Marco Antonio	Policia "R-3"	Seguridad y Vigilancia	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	27/07/2003	25/09/2003	01 de febrero 2005 13:30 hrs. p.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporánea en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión o conclusión del cargo y anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría; 2.- Relación de expedientes de trámite por toma de posesión o conclusión del cargo y anualidad, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Fichas de actualización de los expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio de todos y cada uno de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificaran en los estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción II del ordenamiento legal invocado. **Traer identificación oficial vigente con fotografía.**

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA
C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).

204.-21 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Contraloría Interna



"2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

**EDICTO
SE NOTIFICA OFICIO CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano; 3, 15, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42; 43, 49, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74, y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; primero y cuarto fracción II del acuerdo por el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicada en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que el C. Contralor Interno acuerda con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se **NOTIFICA EL OFICIO CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA número 207.004000/052/05 de fecha 17 de enero del año en curso, misma que tendrá verificativo el primero de febrero del año dos mil cinco, a las doce horas, en el expediente número P.P.R. 008704 en el que se le cita al C HUMBERTO HERRERA MORO CASTILLO y/o INGENIERIA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, con relación a las irregularidades en virtud de que no concluyo con los trabajos encomendado en el contrato No. SEDAGRO-DGIR-2001-67CSE, así mismo no haber amortizado el 100% del anticipo otorgado por la Dependencia, para la ejecución de la obra, no reintegrar a los productores de Villa Victoria el importe del combustible; quién deberá comparecer a las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario cita en el conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo en Metepec, Méx. Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por si o por medio de un abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, con fundamento en los artículo 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le comunica que con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el expediente se encuentra a sus disposición en la Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la Audiencia **deberá presentar identificación vigente con fotografía****

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México a los diecinueve días del mes de enero de 2005.

ATENTAMENTE

**C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).**

203.-21 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



" 2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL "

Toluca, México a 14 de enero del 2005

Of. No. SCIT/DR/0067/2005
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CC. JULIO CESAR PORCALLO AMBRIZ, KARINA DOMINGUEZ ANTONIO, JOSE MARIA GARCIA GARCIA, BERNARDO LARA NOYOLA, FERNANDO MONDRAGON GONZALEZ, EDUARDO BECERRIL MALDONADO, RICARDO BENITEZ MAYA, DARIO HERNANDEZ JUAREZ, VICTOR MANUEL LUNA HERRERA, SALOMON NIETO MOLINA, J. EDMUNDO RAMIREZ CONTRERAS, ALVARO RIVERA LOPEZ, JAVIER SANCHEZ NAVA, XOCHITL MARTINEZ CORREA, MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESCOBAR, DELFINO SANCHEZ CRUZ, VICTORINO VAZQUEZ ESCOBAR, ESMELIA SUAREZ ALCANTAR, QUIRINO CRUZ LECHUGA, MARIA MARTHA VALDESPINO MARTINEZ, JOSE LUIS VALDEZ MOLINA, MARIA ELENA CALVO JARDON, AURORA DE LAS PUERTAS GONZALEZ, CARLOS MARTIN ROMERO CIENFUEGOS, CESAR CONRADO SAMANO MORALES, JOSE SANTANA ARENAS, CRISTOBAL SERAFIN DE JESUS, ABEL MARTINEZ LOPEZ, GUADALUPE PALMA GARCIA, MAURICIO NIETO SANTAMARIA, FELIX SANCHEZ PORCAYO, JOSE ANTONIO PEDRAZA SANCHEZ, ISIDRO PILAR CHAVEZ, RITA HERNANDEZ PEÑA, BENJAMIN HUGO ALBARRAN NAVA, CRISTIAN BARAJAS VERA, JUAN LUIS HERRERA NAVARRO, GERARDO RUIZ FLORES, BARBARA RODRIGUEZ GONZALEZ, OSVALDO BELLO QUIÑONES, JUAN CRUZ AGAPITO, LORENA MONTOYA PALACIOS, HECTOR PERALTA GONZALEZ, SILVIA VILLANUEVA GARCIA, MANUEL ALBERTO HERAS PEDROZA, JOSE LUIS VENTURA ALPUDIA, EFRAIN ARANA SANCHEZ, CARLOS MONROY MARTINEZ, MIGUEL TREJO LOPEZ, MANUEL RODOLFO DIAZ ACOSTA, MAYRA ROSARIO MENDEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO CASAS VERGARA, FERNANDO GARFIAS ANDRACA, FERMIN GONZALEZ GUTIERREZ, JAVIER HERNANDEZ RODEA, JACINTO PORFIRIO MARTINEZ CRUZ, GERMAN ARCOS DE LA PORTILLA, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MAYA, JUANA VELAZQUEZ GARCIA, METODIO FLORES HIPOLITO, FIDEL TORRES LOPEZ, REFUGIO RIVAS ESPINOSA, JESUS SALVADOR SERRANO ESCANDON, LUCIANO JORDAN VALDEZ, VICTOR MANUEL VALDES RUBIO, TAYDE LEONEL VEGA VEGA, FRANCISCO VILCHIS GOMEZ, ALFREDO VILLAGAS VILLALBA, NARCISO AGAPITO REYES, ARTURO GARCIA HERNANDEZ, ARMANDO SALVADOR GARCIA VAZQUEZ, MARIA, ELVA BELLO CALDERON, HUGO PEÑA RODRIGUEZ, MIGUEL FRANCISCO ALVARADO TENORIO, FRANCISCO MIGUEL CEBALLOS VARGAS, JUANA GONZALEZ VALDEZ, J. REFUGIO MORALES DELGADO, JAIR DIAZ ARELLANO y PEDRO PEREZ GARCIA.

PRESENTE:

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones en las que se determinó imponer a las personas antes citadas las siguientes sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro de los plazos previstos por el artículo 80 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que los montos a pagar deberán enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NO.	No. EXP.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCION	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	T/225/2002	JULIO CESAR PORCALLO AMBRIZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 2,981.80
2.-	T/235/2002	KARINA DOMINGUEZ ANTONIO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
3.-	T/238/2002	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
4.-	T/244/2002	BERNARDO LARA NOYOLA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
5.-	T/246/2002	FERNANDO MONDRAGON GONZALEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
6.-	T/260/2002	EDUARDO BECERRIL MALDONADO	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,160.00
7.-	T/261/2002	RICARDO BENITEZ MAYA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
8.-	T/269/2002	DARIO HERNANDEZ JUAREZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,716.30
9.-	T/274/2002	VICTOR MANUEL LUNA HERRERA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
10.-	T/281/2002	SALOMON NIETO MOLINA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
11.-	T/284/2002	J. EDMUNDO RAMIREZ CONTRERAS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
12.-	T/285/2002	ALVARO RIVERA LOPEZ	13/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
13.-	T/289/2002	JAVIER SANCHEZ NAVA	13/12/2004	30 DIAS	\$ 3,240.10
14.-	T/308/2002	XOCHITL MARTINEZ CORREA	13/12/2004	30 DIAS	\$ 5,366.80
15.-	T/332/2002	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESCOBAR	13/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
16.-	T/339/2002	DELFINO SANCHEZ CRUZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
17.-	T/340/2002	VICTORINO VAZQUEZ ESCOBAR	13/12/2004	30 DIAS	\$ 6,836.60
18.-	T/342/2002	ESMELIA SUAREZ ALCANTAR	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,739.10
19.-	T/351/2002	QUIRINO CRUZ LECHUGA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,739.10
20.-	T/361/2002	MARIA MARTHA VALDESPINO MARTINEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,739.10
21.-	T/362/2002	JOSE LUIS VALDEZ MOLINA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
22.-	T/366/2002	MARIA ELENA CALVO JARDON	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30

23.-	T/367/2002	AURORA DE LAS PUERTAS GONZALEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
24.-	T/373/2002	CARLOS MARTIN ROMERO CIENFUEGOS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
25.-	T/375/2002	CESAR CONRADO SAMANO MORALES	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,427.00
26.-	T/379/2002	JOSE SANTANA ARENAS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,920.50
27.-	T/380/2002	CRISTOBAL SERAFIN DE JESUS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
28.-	T/440/2002	ABEL MARTINEZ LOPEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
29.-	T/445/2002	GUADALUPE PALMA GARCIA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
30.-	T/011/2003	MAURICIO NIETO SANTAMARIA	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,278.88
31.-	T/013/2003	FELIX SANCHEZ PORCAYO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
32.-	T/015/2003	JOSE ANTONIO PEDRAZA SANCHEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,354.60
33.-	T/016/2003	ISIDRO PILAR CHAVEZ	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,903.00
34.-	T/034/2003	RITA HERNANDEZ PEÑA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
35.-	T/037/2003	BENJAMIN HUGO ALBARRAN NAVA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
36.-	T/039/2003	CRISTIAN BARAJAS VERA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,739.00
37.-	T/040/2003	JUAN LUIS HERRERA NAVARRO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
38.-	T/045/2003	GERARDO RUIZ FLORES	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,354.60
39.-	T/064/2003	BARBARA RODRIGUEZ GONZALEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
40.-	T/071/2003	OSVALDO BELLO QUIÑONES	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
41.-	T/078/2003	JUAN CRUZ AGAPITO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
42.-	T/119/2003	LORENA MONTOYA PALACIOS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,418.30
43.-	T/123/2003	HECTOR PERALTA GONZALEZ	03/01/2005	30 DIAS	\$ 3,418.30
44.-	T/139/2003	SILVIA VILLANUEVA GARCIA	16/12/2004	60 DIAS	\$13,673.20
45.-	T/146/2003	MANUEL ALBERTO HERAS PEDROZA	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,427.00
46.-	T/160/2003	JOSE LUIS VENTURA ALPUDIA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
47.-	T/161/2003	EFRAIN ARANA SANCHEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
48.-	T/172/2003	CARLOS MONROY MARTINEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
49.-	T/175/2003	MIGUEL TREJO LOPEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
50.-	T/177/2003	MANUEL RODOLFO DIAZ ACOSTA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
51.-	T/179/2003	MAYRA ROSARIO MENDEZ RODRIGUEZ	03/01/2005	30 DIAS	\$ 3,640.20
52.-	T/196/2003	GUSTAVO CASAS VERGARA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
53.-	T/198/2003	FERNANDO GARFIAS ANDRACA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
54.-	T/199/2003	FERNANDO GARFIAS ANDRACA	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,426.80
55.-	T/200/2003	FERMIN GONZALEZ GUTIERREZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,982.10
56.-	T/201/2003	MANUEL ALBERTO HERAS PEDROZA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.20
57.-	T/223/2003	JAVIER HERNANDEZ RODEA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,982.10
58.-	T/225/2003	JACINTO PORFIRIO MARTINEZ CRUZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 8,365.70
59.-	T/002/2004	GERMAN ARCOS DE LA PORTILLA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
60.-	T/014/2004	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MAYA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.60
61.-	T/022/2004	JUANA VELAZQUEZ GARCIA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,982.10
62.-	T/026/2004	METODIO FLORES HIPOLITO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,982.10
63.-	T/030/2004	FIDEL TORRES LOPEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,175.50
64.-	T/035/2004	REFUGIO RIVAS ESPINOSA	16/12/2004	60 DIAS	\$37,828.40
65.-	T/047/2004	JESUS SALVADOR SERRANO ESCANDON	16/12/2004	60 DIAS	\$54,334.20
66.-	T/060/2004	LUCIANO JORDAN VALDEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,640.50
67.-	T/070/2004	VICTOR MANUEL VALDES RUBIO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,350.30
68.-	T/071/2004	TAYDE LEONEL VEGA VEGA	16/12/2004	60 DIAS	\$54,334.20
69.-	T/073/2004	FRANCISCO VILCHIS GOMEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,636.60
70.-	T/074/2004	ALFREDO VILLEGAS VILLALBA	16/12/2004	60 DIAS	\$38,325.80
71.-	T/075/2004	NARCISO AGAPITO REYES	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,786.10
72.-	T/084/2004	ARTURO GARCIA HERNANDEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,786.10
73.-	T/093/2004	ARMANDO SALVADOR GARCIA VAZQUEZ	16/12/2004	15 DIAS	\$ 7,154.12
74.-	T/102/2004	MARIA ELVA BELLO CALDERON	16/12/2004	20 DIAS	\$ 2,322.80
75.-	T/136/2004	HUGO PEÑA RODRIGUEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,141.40
76.-	T/141/2004	MIGUEL FRANCISCO ALVARADO TENORIO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,141.40
77.-	T/143/2004	FRANCISCO MIGUEL CEBALLOS VARGAS	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,786.10
78.-	T/150/2004	JUANA GONZALEZ VALDEZ	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,786.10
79.-	T/155/2004	J. REFUGIO MORALES DELGADO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 4,141.40
80.-	T/164/2004	JAIR DIAZ ARELLANO	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,786.10
81.-	T/170/2004	PEDRO PEREZ GARCIA	16/12/2004	30 DIAS	\$ 3,876.10

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA**

**C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).**

204.-21 enero.